



CONSTANCIA: La ejecutoria de la providencia de fecha agosto 26 de 2022, transcurrió los días 30 y 31 de agosto y 1 de septiembre con silencio de las partes.- INHABILES: 27 y 28 de Agosto.  
A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ  
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Septiembre dos (2) de  
dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/0350

Como ya fue notificada la aquí demandada del auto admisorio de la demandada y a través del cual se ordenó continuar con el trámite de la liquidación de la sociedad conyugal, es del caso proseguir con la actuación correspondiente.

En consecuencia, se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, para que hagan valer sus créditos.

Por la Secretaría elabórese el edicto correspondiente y publíquese en la Plataforma del Registro Nacional de Personas Emplazadas. (Artículo 10 Decreto 806 de 2020).

De otro lado, se decreta el secuestro del vehículo de placas GXF07X y para la práctica de dicha diligencia, se comisiona al señor INSPECTOR MUNICIPAL REPARTO DE POLICIA de la ciudad, a quien se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para notificar al secuestro que se designe del deber que tiene de rendir informes mensuales sobre las gestiones que realice como tal a este Despacho.

Actuará como secuestro el señor CARLOS JULIO BARRIGA RODRIGUEZ a quien se le notificará la designación conforme a la ley.

En la suma de \$280.000,00 se fijan los honorarios del auxiliar de la justicia y que debe cancelar la demandante.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Pereira

**Firmado Por:**

**Suli Mayerli Miranda Herrera**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **391e276221d6b3fb7921f5cf54ea1ed0feaad02c5a6a6a7d140c5cf93b5f898f**

Documento generado en 02/09/2022 10:55:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**